

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Grupo
Socialista**

D. JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ DÍAZ, diputado por Navarra, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

El Fondo de Cohesión Sanitaria, creado por la Ley 21/2001 por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, tiene por objeto garantizar la igualdad de acceso a los servicios de asistencia sanitaria públicos en todo el territorio español, así como la atención a ciudadanos desplazados procedentes de países de la Unión Europea o de países con los que España tenga suscritos convenios de asistencia sanitaria recíproca. Su gestión y distribución corresponde al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Por su parte, la DA 5ª de la Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud establece que: "El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Fondo de cohesión sanitaria y según se determine reglamentariamente, realizará políticas que aseguren la cohesión sanitaria y la corrección de desigualdades. Estas políticas se desarrollarán mediante planes integrales de salud, que tendrán en cuenta variables epidemiológicas y sociales que supongan una mayor necesidad de servicio, tales como patologías crónicas, morbimortalidad estandarizada por edad, población infantil, población inmigrante y otras de carácter similar." Precepto y mandato al Gobierno de España que permanece hoy todavía vigente.

La II Conferencia de Presidentes Autonómicos reunida el día 10 de septiembre de 2005 y el Pleno 56 del Consejo de Política Fiscal y Financiera del día 13 de septiembre del mismo año incluyeron, entre las medidas aprobadas en relación con la financiación del bloque de competencias sanitarias, algunas que afectan directamente al Fondo de Cohesión Sanitaria y a la búsqueda de una mayor calidad de la asistencia sanitaria prestada por el Sistema Nacional de Salud. En particular, cabe destacar el incremento de la dotación presupuestaria del Fondo de Cohesión Sanitaria, que debe destinarse a actualizar los procesos recogidos en los anexos I y II del Real Decreto 1247/2002, de 3 de diciembre, por el que se regula la gestión del Fondo de Cohesión Sanitaria, así como a incrementar la compensación económica de dichos procesos, a compensar económicamente los procesos a atender en los servicios y unidades de referencia y a mejorar el funcionamiento de los servicios informáticos asociados a la facturación de la asistencia realizada a los desplazados temporales de la Unión Europea.

A partir de dichos acuerdos, la actual regulación del Fondo de Cohesión Sanitaria viene regulada por el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula la gestión del Fondo de cohesión sanitaria. Su artículo 2º establece las cuatro modalidades de asistencia sanitaria objeto del Fondo de cohesión: (i) pacientes residentes en España derivados entre CCAA; (ii) pacientes asegurados desplazados a España en estancia temporal procedentes de la UE y de países con convenio de

reciprocidad; (iii) atención prestada en CSUR; (iv) asistencia relacionada con el uso tutelado de nuevas técnicas y procedimientos.

Este Fondo de Cohesión que tenía una dotación de 87 millones de euros ha ido reduciendo progresivamente su dotación a partir de 2012, siendo de 36 millones en 2013, 22 millones en 2014, 2,3 millones en 2015. En 2016 el gobierno del Partido Popular convirtió este fondo en extrapresupuestario, dejando a cero su dotación en los Presupuestos Generales del Estado. En 2017, pese a las grandes desigualdades producidas por la crisis y la persistencia de desigualdades territoriales, el Gobierno presupuestó la pequeña cantidad de 3,7 millones, que es lo que ha vuelto a presupuestar en el actual Proyecto de PGE 2018. Y ello a pesar de que en 2017 no llegó a ejecutar ni un solo euro de los 3,7 millones presupuestados

¿Cuál es la razón por la que el Gobierno dejó sin ejecutar un solo euro del Fondo de Cohesión Sanitaria?

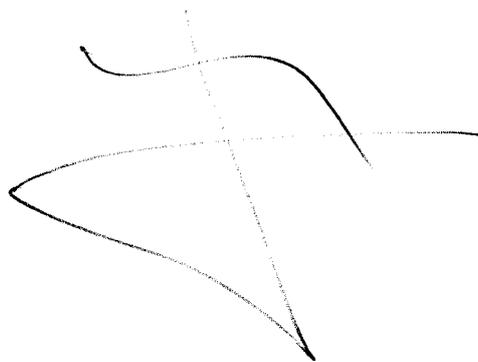
¿Cuáles son las cantidades que compensaron entre Comunidades Autónomas en 2017 en el citado Fondo de Cohesión? Se solicita el desglose de dichas cantidades de acuerdo a:

- (a) Modalidades asistenciales de los anexos I, II, III y IV del Real Decreto.
- (b) Asistencia prestada a personas aseguradas en estancia temporal en España con cargo a terceros países.
- (c) Se solicita el desglose de cada una de las cantidades anteriores entre cada una de las Comunidades Autónomas.

¿Piensa el Gobierno mantener el carácter extrapresupuestario de este Fondo de Cohesión Sanitaria?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 16 de abril de 2018


EL DIPUTADO
JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ DÍAZ



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

21/SA/114/api